

# Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 8 de octubre de 2019

Res. CD -ECO Nº 407/19

Expte. Nº 6862/19

#### VISTO:

Las presentes actuaciones y la necesidad de creación de una nueva Secretaria en el ámbito de la Facultad, y;

### CONSIDERANDO:

**Que** la Comisión de Hacienda del Consejo Superior de la Universidad emitió Dictamen referido a la creación de una nueva Secretaría en el ámbito de las Facultades.

Que en las actuaciones, el Rectorado informa sobre la factibilidad y disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el nuevo gasto recurrente.

Que el crecimiento de la matrícula y la necesidad del desarrollo de nuevas áreas de gestión hace necesario avanzar en la puesta del área investigación y extensión dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que ello requiere la creación de la figura de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN dentro de la estructura interna de nuestra Unidad Académica.

**Que** el desarrollo de la Investigación y la extensión establecen funciones básicas de la Universidad, conforme lo establece el Estatuto Académico Universitario.

Que la creación y disposición de esta nueva Secretaría constituye un apoyo de suma importancia para el desarrollo de las actividades de gestión y de administración de la Facultad, particularmente con fuerte impacto en la investigación y la extensión, como sentido amplio de las nuevas funciones a desarrollarse.

Que la norma estatutaria en su art. 113 – Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo - inciso 20 establece "Determinar el número de Secretarías, con acuerdo del Consejo Superior, y reglamentar sus funciones".

Que esta nueva estructura implicará la modificación de la Resolución del Consejo

Directivo No. 1230/10.

Que las misiones y funciones, según sea la denominación dada a cada Secretaria es cada Consejo Directivo.

Pág. 1/3



# Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas. Jurídicas y Sociales

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento sugirieron en su Despacho Nº 06/19, respectivamente aprobar el Proyecto de Resolución y su Anexo I.

Lo resuelto por unanimidad en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en su Reunión Ordinaria Nº 15/19 de fecha 08 de octubre de 2019.

Por ello:

En uso de las atribuciones que le son propias,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Determinar la creación de la SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN en al ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con las misiones y funciones que, como ANEXO I, forma parte del presente artículo.

ARTICULO 2º. - Imputar el mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al crédito presupuestario que se determina por expediente Nº 2561/19.

ARTICULO 3º.- Notifiquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación, Directores de Departamento de la Facultad, Dirección General Académica, Departamento de Personal (DGAyE), Dirección General Administrativa y Económica,. Regístrese, publíquese y manténgase en reserva.

MMN Aig

Cra. María Rosa Panza de Mille Secretaria As. Académicos y de Investigación

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

DECANO Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

# ANEXO I - Res. CD-ECO Nº 407/19 (Expte. Nº 6862/19) MISIONES Y FUNCIONES SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

## MISIONES:

- Promover el desarrollo de actividades de investigación y extensión, dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y su aplicación en el proceso de producción de bienes y servicios.
- Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en todo aquello que respecta a la finalidad investigación y extensión.

## **FUNCIONES:**

CD -ECO Nº 407/19 (Expte. N

- Impulsar y apoyar las investigaciones de carácter disciplinario e interdisciplinario, llevadas a
  cabo por equipos, que se focalicen en el estudio de problemas de nuestra sociedad y que,
  además de producir conocimientos fundados, se orienten a brindar aportes en vistas al bien
  mayor.
- 2. Promover el desarrollo de proyectos de investigación y extensión, con prioridad en aquellos que se vinculen a problemáticas regionales.
- 3. Dirigir las acciones para asegurar la participación de la Facultad en las actividades de Investigación y Extensión de la Universidad.
- 4. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Institutos de Investigación de la Facultad.
- 5. Impulsar las acciones que permitan gestionar acuerdos y convenios con organismos de ciencia, tecnología e investigación a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 6. Intervenir en tramitaciones concernientes a la obtención de recursos económicos ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y/o privados para subsidiar proyectos de investigación y extensión.
- Coordinar las actividades con otras áreas de la Universidad a fin de relevar las necesidades de investigación y extensión y confeccionar planes bianuales.
- 8. Facilitar la interrelación de investigadores locales, nacionales e internacionales.
- 9. Apoyar la transferencia de conocimientos científicos al medio.
- 10. Dirigir las acciones tendientes a gestionar y administrar los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación y tareas de extensión.
- 11. Coordinar actividades con los institutos de investigación de la Facultad que permitan la gestión y organización de investigaciones, de seminarios, conferencias, talleres desarrolladas por la Facultad y por otras instituciones de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales vinculadas a la producción de información relacionada con las temáticas de la Facultad.
  - Fijar las normas y disposiciones a la que deberá ajustarse la elaboración de documentos formativos y manuales de procedimiento, basados en las investigaciones desarrolladas
  - 13 fromover la presentación y publicación de trabajos de investigación realizados en la Facultad granto a nivel local, regional, provincial, nacional como internacional.

Pág. 3/3